



Andacollo, 10 de septiembre del 2026.

-ORDENANZA N° 3654/26-

VISTO

El Expediente N° 1554/22 generado a requerimiento de las Sras. **AREVALO, PIA EUNICE DNI N° 36.257.211** y **FLORES AREVALO, ANGELES ROCIO DNI N° 41.608.920** bajo registro N° 2050, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 14 de octubre del año 2022;

La Ordenanza N° 3426/25;

La Nota N° 1036/26, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 02 mediante Nota las Sras. Arévalo Pía Eunice y Flores Arévalo Ángeles Rocío solicitan un terreno para emprendimiento con el fin de construir un centro de atención de salud integral en la localidad de Andacollo;

Que, en folio 52 mediante Ordenanza N° 3426/25, se le adjudica en tenencia precaria un terreno en el ejido de la localidad de Andacollo;

Que, en folio 64 se encuentra informe de inspección de catastro Municipal, donde se observa; colocación de gran cantidad de gaviones llenados con piedras, relleno del terreno a nivel de la calle.;

Que, en folio 65 mediante Nota N° 1036/26 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 66 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin perjuicio de ello, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarias de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RENEVASE en TENENCIA PRECARIA, a las Sras. **AREVALO, PIA EUNICE DNI N° 36.257.211** y **FLORES AREVALO, ANGELES ROCIO DNI N° 41.608.920**, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de la Localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Barrio Centro, identificado como lote 5, Manzana 3b, con una superficie aproximada de doscientos sesenta y cinco con diecisiete metros cuadrados (265,17 m2) sujeto a mensura, según croquis adjunto, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de un Centro de Salud Integral "CRE-SER", dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo las adjudicatarias dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado las adjudicatarias deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Arévalo, Pía Eunice y a la Sra. Flores Arévalo Ángeles Rocío, Comuníquese, Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1306.


Alberto Hugo Alberto
Sec. P. y M. y A.
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo




MUNOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 10 de Septiembre del año 2026

-ORDENANZA N° 3654/26-
ANEXO



NOTAS

LOS LOTES 4, 5 Y 6 SE ENCUENTRAN EN EL LOTE A, PROPIEDAD DE EL MUNICIPIO DE ANDACOLLO

LOS LOTES 7, 8 Y 9 SE ENCUENTRAN EN LA VIA PUBLICA POR LO QUE SE DEBERA DESAFECTAR ESTE ESPACIO COMO TAL PARA SER AFECTADO AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL A FIN DE PODER EFECTUAR LA MENSURA DE LOS LOTES

PROVINCIA DE NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

TITULO:

PROYECTO 1 MZA 3b
LOTES 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10



Agente: *[Signature]* Jesus Damian